



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba; 19 NOV 2009

**VISTO:**

El Expte. N° 05 09 90663, mediante el cual la Señora Profesora Adjunta Elena García Cima de Esteve de la asignatura DERECHO PRIVADO VI solicita que se le reconozca la condición de alumna promocional y la aprobación del examen final de la asignatura referida a la estudiante Marcela Valeria RIVERA, D.N.I. N° 32.446.423, Matrícula N° 2005156696.

**Y CONSIDERANDO:**

Que impreso el trámite de rigor, la profesora nominada supra comunica a fs 1 que advertido un error material involuntario deslizado en la confección de la Planilla de Evaluación entregada en Bedelía (v. fs. 2/4), correspondiente al Curso Teórico Práctico de Derecho Privado VI a su cargo, durante el ciclo lectivo 2009 y dictado en el horario de 8:00 a 10.30 hrs., consignó en dicha planilla erróneamente la nota de 4 (cuatro) puntos correspondientes al primer parcial rendido por la educando, precisando que la correcta nota obtenida es la de 7 (siete) Distinguido, constancia que se acredita a fs. 5/11 vta. con la incorporación en autos de la fotocopia de los exámenes rendidos y aprobados por la referida estudiante, cumpliendo así con los requisitos para promocionar la materia de acuerdo a la normativa vigente.

Que a fojas 24, y 24 vta. obra Dictamen N° 246/09, suscripto por la Señora Prosecretaría Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de una nueva Acta de Examen de Promocionales de la asignatura DERECHO PRIVADO VI (122), en la que se encuentre incluida la alumna Marcela Valeria RIVERA, D.N.I. N° 32.446.423, Matrícula N° 2005156696, con la correcta calificación de 7 (siete) Distinguido y la condición de Promocional mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

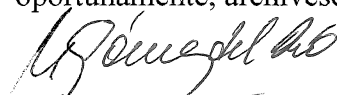
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

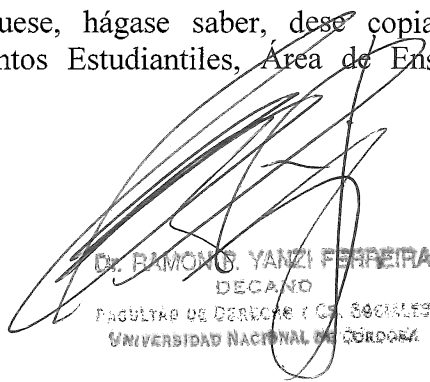
**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen de Promocionales N° 01574, Libro 00030, labrada en fecha 26/06/2009, correspondiente a la asignatura DERECHO PRIVADO VI (122), incluyendo en dicha Acta a la alumna **Marcela Valeria RIVERA, D.N.I. N° 32.446.423, Matrícula N° 2005156696**, con la correcta calificación de 7 (siete) Distinguido y la condición de Promocional, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Rectificar, por el Área de Enseñanza (Bedelía), el Listado de Alumnos Regulares y Promocionales de la materia referida, obrante en autos, correspondiente al año 2009, sustituyéndose la calificación de 4 (cuatro), erróneamente atribuida al primer parcial de la estudiante citada, por la correcta nota de 7 (siete) Distinguido; y la condición de "R" (Regular) por la correcta condición de Promocional adquirida por la alumna Rivera en la asignatura en cuestión.

**Art. 3°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza (Bedelía) y, oportunamente, archívese.



Mgtsr. MARIA E. GOMEZ DEL RIO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMÓN YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Resolución N°:**

**1618**